

Cuenta de ahorro o cheques para casinos

Monto de apertura:

	AHORRO	CHEQUES
Cuenta en Lempiras:	L 5,000.00	L 5,000.00
Cuenta en Dólares:	\$ 350.00	\$ 350.00

Requisitos:

1. Presentar original de la escritura social y sus reformas debidamente inscritas.
En caso de que uno de los socios sea una persona jurídica, se deberá de presentar la escritura original de esa sociedad.
2. Tarjeta de identidad de todos los firmantes o carnet de residencia para extranjeros.
3. Presentar carné original del Registro Tributario Nacional, (RTN) numérico del casino.
4. Presentar original de permiso de operación vigente.
5. Presentar fotos del interior y exterior del casino
6. Poder de representación debidamente inscrito (si aplica).
7. Dos referencias originales (1 bancaria y 1 comercial, o 2 bancarias).

Notas importantes:

- a. En el caso de empresas constituidas, cuyas operaciones iniciaron después de 6 meses, deberán presentar una carta formal en papel membretado, con sello y firma del representante legal, dando a conocer este hecho. En estos casos las dos referencias presentadas podrán ser de los socios mayoritarios (1 bancaria y 1 comercial, o 2 bancarias).
- b. Si la empresa es constituida en el extranjero, por lo menos uno de los firmantes debe ser Hondureño o que el representante legal sea Hondureño.

- c. *En el momento de la apertura de la cuenta deberá indicar:*
- *Nombre de dos proveedores.*
 - *Países donde opera (si aplica).*
 - *Detalle de la estructura de propiedad y control de la sociedad, describiendo quienes son los socios, accionistas o propietarios y los porcentajes de participación, quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad.*
- d. *En caso de extravío de la tarjeta de identidad se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:*
- *Contraseña vigente con foto, firma y sello del Registro Nacional de las Personas.*
 - *Contraseña vigente sin foto más la constancia del Registro Nacional de las Personas o licencia de conducir vigente, carnet del Seguro Social o pasaporte hondureño vigente.*
- Si el carnet de residencia se encuentra en trámite, es válida la constancia vigente emitida por la Secretaría de Interior y Población, que acredite que está en proceso.*

"Una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, BAC|CREDOMATIC podrá requerir información adicional. "